

**PROGRAMA DE AYUDA A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA
DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Promover la divulgación científica, mediante la financiación del coste de las publicaciones científicas en revistas con índice de impacto indexadas en el Journal Citation Report durante el año 2015, con el fin de difundir y extender los resultados de la investigación realizada en el IBSAL.

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Esta convocatoria será complementaria e incompatible con el Programa de ayudas a la difusión de resultados de investigación de la Universidad de Salamanca (modalidad b).

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas deberán ser solicitadas por personal investigador del IBSAL firmante de la publicación como primer autor, último autor y/o autor de correspondencia.

En la publicación debe figurar en la afiliación el IBSAL.

Sólo se concederá una ayuda por solicitante y año natural.

No podrán ser solicitantes, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Universidad de Salamanca en el ámbito de objeto de esta convocatoria durante el año 2015.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 6.000 euros.

La dotación de las ayudas se determinará atendiendo el cuartil de la revista científica. Las cantidades máximas serán las siguientes:

- Publicaciones del primer cuartil: 450 euros.
- Publicaciones del segundo cuartil: 350 euros.
- Publicaciones del tercer y cuarto cuartil: 200 euros.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención destinada al mismo fin.

4. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL ww.ibsal.es, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La solicitud se presentará en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL, en impreso normalizado que se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.ibsal.es y se acompañará de la siguiente documentación:

- Carta de aceptación de la publicación en la revista científica o ejemplar de la publicación.
- Copia de la factura o factura proforma del coste de la publicación del artículo.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de alguno de los siguientes cauces:

- a) Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico gestión@ibsal.es
- b) De forma presencial, en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL, situada en la 10ª planta del Hospital Virgen de la Vega de Salamanca.

Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes, en la que se tendrá en cuenta el cuartil y la calidad de la revista científica, se realizará por una Comisión de Evaluación formada por la el Director Científico o la Subdirectora Científica y un coordinador de cada una de las áreas del IBSAL, que elevará la propuesta a la Comisión de Investigación del Instituto, para su aprobación.

La Resolución de la Comisión de Investigación, que se comunicará a los solicitantes mediante mail, se publicará en la página web del IBSAL, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución de la Comisión de Investigación del IBSAL será inapelable.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Para el cobro de la ayuda, el beneficiario deberá remitir, en el plazo más breve posible, la siguiente documentación, una vez publicado el artículo, a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL:

- Justificante del pago y separata del artículo.